



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 26 de septiembre de 2000

Número 3.942

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.569.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 18 de septiembre de 2000.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.500.- Cese de D. Julio Sillero Traverso, como Viceconsejero de Obras Públicas.

3.505.- Dejando sin efecto el apartado 2.º, Letra a), del Decreto de la Presidencia, de fecha 15 de Octubre de 1999, relativo a las competencias atribuidas al Viceconsejero de Bienestar Social.

3.571.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

3.504.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.496.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a pago de sanciones por infracción de diferentes Ordenanzas.

3.497.- Notificación a D. José Damián Carmona García, relativa al puesto A-12 del Mercado Central.

3.498.- Notificación a D. Luis Gómez López, relativa al puesto V-12 del Mercado Central.

3.499.- Notificación a D. Ramón López Ruiz en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Serafín Martínez Alvarez, en local sito en Marina Española n.º 9 Bis, para ejercer la actividad de Gimnasio.

3.509.- Declaración de vacante del puesto n.º 4 del Mercado San José.

3.517.- Declaración de vacante del puesto AL-34 del Mercado Central.

3.548.- Notificación al Sr. Presidente del Colegio de Arquitectos de Ceuta, en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 10 Serrallo.

3.563.- Notificación a D. Manuel Contreras Palacios, en expediente de declaración de ruina inminente en edificio sito en c/ Estrella n.º 40.

3.570.- Información pública de la resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción de Centro de Transformación "Planta Desaladora".

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.507.- Notificación a D. Mohamed El Bakali, en Procedimiento de regularización.

3.508.- Notificación a D. Said Chair, en Procedimiento de regularización.

3.510.- Notificación a D. Hamed Dris Enfedal, en Resolución Denegatoria.

3.511.- Notificación a D. Mohamed Chellaf Hammout y a D.ª Safia Ahmed Abdeslam-League, en Subsanación y mejora de solicitud.

3.512.- Notificación a D. Moussa Tsouli Ayad, en Trámite de audiencia.

3.513.- Notificación a D. Hamid Oili y a D.ª Arkia Abdel-Lah Abselah, en Trámite de audiencia.

3.514.- Notificación a D. Souad Younes y a D. Abdelaziz Sel-Lam Mohamadi, en Subsanación y mejora de la solicitud.

3.515.- Notificación a D.ª Aicha Hichou Maadani y a D. Ahmed Mohamed Abdel-Lah Hicho, en Subsanación y mejora de la solicitud.

3.516.- Notificación a D.^a Fatima Bakkach y a D. Mohammed Zaimi, en Subsanción y mejora de la solicitud.

3.574.- Notificación a D.^a Fatima Amzerin, en Procedimiento de Regularización.

3.575.- Notificación a D. Hossein Dadou y a D.^a Farida Fattah Haidour, en Archivo de Expediente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.506.- Notificación a D. Hassan Mohamed Hamed, en Devolución de cuotas (51/01-00/4611).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.572.- Citación a D. Mohamed Ali Chairi, en Juicio de Faltas 325/2000.

3.573.- Citación a D. Moumarra Mustapha y a D. Hassan El Bakhti, en Juicio de Faltas 330/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.501.- Citación a D. Driss Bennani, en Juicio de Faltas 238/2000.

3.502.- Citación a D. Mohamed Moumine y a D. Mustapha Ghaya, en Juicio de Faltas 352/2000.

3.503.- Citación a D.^a Samira Haasi, en Juicio de Faltas 340/2000.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

3.557.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Ahmed Ali, en Recurso 97/2000.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo

3.568.- Notificación a D. Daniel Toro García, en recurso contencioso 1444/98.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.518.- Devolución de fianza a Cooperativa Vivien-da Jáudenes 19, por enajenación parcelas 10, 11, 19 y 21 P.E.R.I. Gran Vía, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, en expte. 208/95.

3.519.- Devolución de fianza a Cooperativa Santa Cristina de Ceuta, por enajenación parcelas 10, 11, 19 y 21 P.E.R.I. Gran Vía, pertenecientes al Patrimonio Municipal del suelo, en expte. 208/95.

3.520.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de filtraciones de aguas negras en c/ Martín Cebollino, en expte. 705/98.

3.521.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por los trabajos de reparación de salida de aguas fecales en c/ Santos Vilela -oficina de Correos-, en expte. 680/98.

3.522.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de salida de aguas fecales en Bda. O'donnell (c/ Francisco de Orellana frente a la antigua Peña Miguelin), en expte. 678/98.

3.523.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de obstrucción de parte de tramo de saneamiento que accede al Colector del Recinto Sur, en Bda. de la Salud, en expte. 665/98.

3.524.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de ramal de saneamiento en mal estado junto al n.º 99 de la Bda. Sarchal, en expte. 619/98.

3.525.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de tapa de registro hundida junto al establecimiento público Bar Los Pulpos, en expte. 664/98.

3.526.- Devolución a fianza a Construmar S.L., por las obras de mantenimiento de cuadro eléctrico de suministro a la bomba de impulsión de Almadra, en expte. 674/98.

3.527.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por los trabajos de reparación de obstrucción de arqueta de Grupos Juan XXIII, portal H-1, en expte. 676/98.

3.528.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de colocación de sumidero donde se ubica Delegación de Industria, en expte. 677/98.

3.529.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales junto a excavación arqueológica en Avda. Sánchez Prados n.º 10, en expte. 675/98.

3.530.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por los trabajos de reparación de salida de aguas fecales en c/ Tte. Coronel Gautier, junto a Comercial Ramón, en expte. 679/98.

3.531.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de salida de aguas negras en c/ Duarte, en expte. 704/98.

3.532.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales junto al n.º 4 del Polígono Virgen de Africa, en expte. 725/98.

3.533.- Devolución de fianza a Europa Press Delegaciones S.A. por los servicios informáticos desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del año en curso, en expte. 311/98.

3.534.- Devolución de fianza a Talleres Castro S. C. por el suministro de un equipo de recogida y volteo de contenedores con destino al Parque Móvil, en expte. 546/98.

3.535.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por la reparación de alcantarilla saturada en el Polígono Virgen de Africa, junto al Restaurante La Fragua, en expte. 51/99.

3.536.- Devolución de fianza a Borrás y Ballesteros S.A. por el suministro de cinco vehículos con destino a la Policía Local, en expte. 568/99.

3.537.- Devolución de fianza a Cadimar S.A. por el suministro de un chasis de camión al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 145/99.

3.538.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L., por las obras relativas a taponamiento de salida de un tubo de aguas pluviales en c/ Joaquín Sorolla, en expte. 53/99.

3.539.- Devolución de fianza a Inversiones y Promociones Oscar S.A., por las obras de demolición del edificio sito en Paseo de las Palmeras 26 y 28, en expte. 420/2000.

3.540.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por la reparación de rotura de tubo de saneamiento en c/ García Benítez, en expte. 706/98.

3.541.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de pozo sin tapa en camino paralelo con Avda. Martínez Catena, en expte. 699/98.

3.542.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de terioro remal saneamiento Pasaje Alhambra, en expte. 710/98.

3.543.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de construcción de aseo en viveros municipales, en expte. 615/98.

3.544.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales en vía pública, en la confluencia de c/ Real con c/ Agustina de Aragón, en expte. 698/98.

3.545.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por la reparación vertido de aguas fecales en c/ Peligros, en expte. 651/98.

3.546.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación de pozo de registro hundido junto al n.º 5 de la c/ Francisco Pizarro, en expte. 696/98.

3.547.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de sumideros rotos en Gpos. Gral. Carvajal, en expte. 264/98.

3.549.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por las obras de adecuación de escalera en c/ Fernández n.º 21.

3.550.- Devolución de fianza a D. Miguel Mena Sedeño, por la reparación vertido de aguas fecales a la altura de parte trasera de c/ Hernán Cortés, en expte. 340/98.

3.551.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparación de daños por inundación en c/ Urano, parte trasera portal 31, en expte. 337/98.

3.552.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por las obras complementarias de acondicionamiento y pavimentación de zona terriza en playa de San Amaro, en expte. 650/98.

3.553.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparación de rotura de alcantarilla en c/ Fernández, el santo de la Bda. Pedro La Mata, en expte. 263/98.

3.554.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparación de vertidos de aguas fecales en c/ Leandro Fernández Moratín, junto al n.º 20, en expte. 266/98.

3.555.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparación de aguas fecales en los Gpos. Alfau, en expte. 269/98.

3.556.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de registro hundido en Bda. San Amaro, frente al Bar Benito, en expte. 707/98.

3.558.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación de vertido aguas negras en vía pública c/ Pérez Serrano, en expte. 695/98.

3.559.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por obras de adcentamiento local cedido a la Asociación afectados Síndrome de Down, en Marina Española n.º 6-1, en expte. 686/98.

3.560.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación pavimentos y escaleras en c/ Juegos de Bolos, en expte. 543/98.

3.561.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por las obras de cierre de muro sito en c/ Miguel Lara, en expte. 355/98.

3.562.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparición de salida de aguas negras en el n.º 31 de c/ Miguel Lara, en expte. 332/98.

3.564.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparición de saneamiento sobre colector partido en el Arroyo de Fez, en su salida por la c/ Rodríguez Berlanga, en expte. 491/97.

3.565.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por las obras de vallado de a zona subida al Arroyo de las Colmenas (zona izda), en expte. 320/97.

3.566.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reparición de rotura de tubo de aguas fecales provenientes de viviendas n.º 7 de la playa Benítez, en expte. 482/97.

3.567.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por la reaparición de vivienda municipal sita en Príncipe Felipe, 27-3.º b, en expte. 450/97.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.496.- No siendo posible la notificación de las comunicaciones de pago de diversas sanciones a Ordenanzas municipales a las personas abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Nombre-DNI</i>	<i>Importe de la Sanción</i>	<i>Norma Infringida</i>
Said Mustafa Ahmed, 45.089.327N	230.001 Ptas.	Ordenanza de Transporte de viajeros en vehículos
Concepción Vázquez González, 36.029.482M	15.000 Ptas.	Ordenanza de Limpieza
Smahel Abdeslam Mohamed, 45.089.793H	100.001 Ptas.	Ley de residuos
Mustafa Mohamed Mohamed, 45.107.734	9.600 Ptas.	Infracción Urbanística
Francisco J. Díaz Carmona, 45.071.740C	15.000 Ptas.	Ordenanza de Limpieza
Fatima Mohamed Mohamed, 45.083.993J	15.000 Ptas.	Ordenanza de limpieza.
Rachid Hamed Abdeslam, 45.102.295 p	12.500 Ptas.	Ordenanza de Limpieza
Hassan Mohamed ahmed, 45.085.542E	230.001 Ptas.	Ordenanza del Transporte de viajeros en vehículos
Abdelaziz Chairi, X1.264.732P	230.001 Ptas.	Ordenanza del transporte de viajeros en vehículos
Juan José Santiago Sánchez, 45.101.953B	10.000 Ptas.	Ordenanza de Limpieza
Amar Abdeslam Enfeddal, 45.087.317A	230.001 Ptas.	Ordenanza del Transporte de viajeros en vehículos
Abderrahamen Layachi Tuhami, 45.085.161D	37.800 Ptas.	Urbanística, obras sin licencia
Alí Hamed Hamed, 45.104.738J	10.000 ptas.	Ordenanza de Limpieza
Ramón González Rodríguez, 45.073.378W	7.000 Ptas.	Reglamento de Mercados

Ceuta, 14 de septiembre de 2000.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

3.497.- Ante la imposibilidad de notificación a D. José Damián Carmona García, en relación con el puesto A-12 del Mercado Central (expte. 17632/1999), es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Obtenida la preceptiva autorización judicial, de la que se le adjunta copia, para la entrada en el puesto A-12 del Mercado Central del que es Vd. titular, pongo en su conocimiento que en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá desocuparlo y entregar las llaves en el Negociado de Mercados de este Ayuntamiento bajo apercibimiento, en caso contrario, de ejecutar la autorización concedida.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M.^a Aguirre Rubio.

3.498.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Luis Gómez López, en relación con el puesto V-12 del Mercado Central (expte. 66381/1999), es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Obtenida la preceptiva autorización judicial, de la que se le adjunta copia, para la entrada en el puesto V-12 del Mercado Central del que es Vd. titular, pongo en su conocimiento que en el plazo de diez días contados a partir de la

recepción de la presente notificación, deberá desocuparlo y entregar las llaves en el Negociado de Mercados de este Ayuntamiento bajo apercibimiento, en caso contrario, de ejecutar la autorización concedida.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M.^a Aguirre Rubio.

3.499.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Ramón López Domínguez, que D. Serafín Martínez Alvarez, solicita licencia de implantación de local sito en Marina Española n.º 9 Bis, para ejercer la actividad de Gimnasio.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ramón López Domínguez.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.500.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 231 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto citar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

De acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a petición del interesado.

VENGO EN DISPONER

El cese de D. Julio Sillero Traverso como Viceconsejero de Obras Públicas con efectos de 15 de septiembre, agradeciéndole los servicios prestados.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- Doy Fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.501.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 238/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, insultos y amenazas, ha mandado citar a D. Driss Bennani, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 30-11-00, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 14 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO.

3.502.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 352/00, que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., ha mandado citar a D. Mohamed Moumine y D. Mustapha Ghaya, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 18-1-01 a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 14 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO.

3.503.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 340/00, que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D.ª Samira Maasi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 25-1-01, a las 10,00 horas, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 14 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

3.504.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias pro infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículos 1.º y 10.º y la normativa expuesta en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

- Expte. Lita n.º 59/99.- Mercedes 190-D, matrícula CZ-488961, chasis WDB2011221F002976, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 61/99.- Mercedes 240 D, matrícula KJ-78-BD, chasis WDB123123310392985, Propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 65/99.- Renault 19, matrícula LI442544, chasis VF1B5300502791649, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte Lita n.º 68/99.- Ford Fiesta, matrícula AH-411LC, chasis WFOBXXGAJBTB38579, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 69/99.- Peugeot 306, matrícula 4534YZ51, chasis VF37AWJZT32632836, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 70/99.- Audi 80, matrícula SA730103, chasis WAUZZZ89ZKA091127, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 75/99.- BMW 520, matrícula AKG-205, chasis WBAHC11070BC60186, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 79/99.- Renault Nevada GTS, matrícula 2280ZY91, chasis VF1K482F501273830, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 7/00.- BMW 320, matrícula 8363MY10, chasis WBAAK510X09581686, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 9/00.- Volvo 940 GL, matrícula 8363MY10, chasis YV1944243M1031329, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 14/00.- Volkswagen Golf, GTD, matrícula PC334053, chasis WVWZZZ19ZHB157110, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 15/00.- BMW 520, matrícula NYY-694, chasis WBAHA61070BB04961, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 21/00.- Rover 213 SE, matrícula VA850898, chasis SAXXHLYLXGAD809405, propietario desconocido, multa 15.000 Ptas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la c/c que esta Intervención tiene abierta en el Banco Exterior de España, oficina principal, sito en Paseo del Revellín, n.º 5 de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por al diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad .

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 13 de septiembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.505.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarramona, con fecha 21-9-2000:

La Presidencia de la Ciudad atribuyó a la Viceconsejería de Bienestar Social sus competencias por Resolución de 15 de octubre de 1999. Atendiendo razones de organización y funcionamiento y visto lo determinado en el art. 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero) Vengo en Disponer: 1.- Dejar si efecto el apartado 2.º, letra a) del Decreto de la Presidencia de 15 de octubre de 1999, relativo a competencias atribuidas al Viceconsejero de Bienestar Social. 2.- Atribuir las competencias en materia de Asistencia Social, las traspasadas por Real Decreto 30/99 de 15 de enero, en el Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, concretamente: a) Las funciones que se desarrollan en los centros y establecimientos siguientes: 1.- Residencia para personas mayores "Nuestra Señora de África". 2.- Guardería Infantil I, 3.- Centro de Alimentación Infantil. 4.- Guardería Infantil II "Juan Carlos I".- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.506.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicar a D. Hassan Mohamed Hamed por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el expediente de devolución de cuotas, iniciado de oficio por parte de esta Unidad, se le indica que obra en poder de esta Administración notificación en la que se le comunica la deuda que tiene pendiente con la Seguridad Social.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.C., manifieste su conformidad con la deuda o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinente. Transcurrido el plazo si que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorablemente la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe o al embargo por el Recaudador Ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentra en vía de apremio.

Ello de conformidad con los arts. 30.1.1. y 1.2, 35 y siguientes y 48 y siguiente de la Orden de 26 de mayo de 1999, por el que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 29).

Ceuta, 7 de septiembre de 2000.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.507.- Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia, presentada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, que ha sido formulada por D. Mohamed El Bakali con N.I.E. X-02661018-X y nacionalidad marroquí.

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por el interesado, se desprenden los siguientes Hechos:

Primero:

- No acredita su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 R.D. 239/2000).

- No acredita la condición de ser solicitante de permiso a través de este proceso (art. 3.1 b) del R.D. 239/2000).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las siguientes actuaciones:

- Comprobación de que no ha presentado la solicitud previa a que hace referencia el citado Real Decreto.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha dado al interesado el trámite de audiencia concediéndole un plazo de 15 días durante los cuales no se persona en el expediente, ni efectúa alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Delegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada en base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en relación con el artículo 57 y 96 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, así como, el artículo 4 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre y el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

Segundo: De la instrucción del expediente y examen de los datos, que obran en el mismo, se desprende que el solicitante no se encuentra dentro del ámbito de aplicación y no reúne los requisitos previstos en el artículo 1.1, 1.º y 2.º del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, y en la Instrucción Primera art. 1.1 a) y b) y 1.2 a) de las Instrucciones de desarrollo del citado real decreto, aprobadas por Resolución de 16 de marzo de 2000.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Denegar al ciudadano D. Mohamed el Bakali el permiso de trabajo y residencia solicitado.

Asimismo, se advierte al interesado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.3c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con el art. 122 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, deberá abandonar el territorio español, a cuyos afectos se concede un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese la resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98).

Ceuta, 29 de agosto de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.508.- Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia, presentada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, que ha sido formulada por D. Said Chair con N.I.E. X-02661053-E y nacionalidad marroquí.

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por el interesado, se desprenden los siguientes Hechos:

Primero:

- No acredita su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 R.D. 239/2000).

- No acredita la condición de ser solicitante de permiso a través de este proceso (art. 3.1 b) del R.D. 239/2000).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las siguientes actuaciones:

- Comprobación de que no ha presentado la solicitud previa a que hace referencia el citado Real Decreto.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha dado al interesado el trámite de audiencia concediéndole un plazo de 15 días durante los cuales no se persona en el expediente, ni efectúa alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Delegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada en base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en relación con el artículo 57 y 96 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, así como, el artículo 4 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre y el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

Segundo: De la instrucción del expediente y examen de los datos, que obran en el mismo, se desprende que el solicitante no se encuentra dentro del ámbito de aplicación y no reúne los requisitos previstos en el artículo 1.1, 1.º y 2.º del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, y en la Instrucción Primera art. 1.1 a) y b) y 1.2 a) de las Instrucciones de desarrollo del citado real decreto, aprobadas por Resolución de 16 de marzo de 2000.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Denegar al ciudadano D. Said Chair el permiso de trabajo y residencia solicitado.

Asimismo, se advierte al interesado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.3c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con el art. 122 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, deberá abandonar el territorio español, a cuyos afectos se concede un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese la resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98).

Ceuta, 29 de agosto de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.509.- Estando vacante el puesto n.º 4 del Mercado San José para actividad no alimentaria, se abre un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esta entidad, previo pago de la tasa correspondiente.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 10 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 21 de septiembre de 2000.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.510.- Visto el escrito presentado por D. Hamed Dris Enfedal, por el que solicita un Permiso de Trabajo "F" (Fronterizo) a favor de Najim Lazizi, de nacionalidad marroquí con pasaporte G-079968 y residente en M'Qiq, provincia de Tetuán.

HECHOS:

1).- El peticionario desea contratar al citado extranjero en la ocupación de carnicero.

2).- Conforme a lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley Orgánica de Extranjería, se ha solicitado al Instituto Nacional de Empleo la certificación correspondiente sobre la demanda de empleo nacional existiendo demandantes de empleo en esa ocupación, que no han sido seleccionados por la empresa interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1).- La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dispone en su art. 35.2 que para la concesión inicial de un permiso de trabajo deberá tenerse en cuenta la situación nacional de empleo y en su artículo 42 que los trabajadores transfronterizos deberán obtener la correspondiente autorización administrativa con los requisitos y condiciones con que se conceden las autorizaciones de régimen general.

Vistos: La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, el Reglamento de Ejecución aprobado por R.D. 155/96, de 7 de febrero, Ley 30/92 de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por al Ley 4/1999 de 13 de enero y demás normativa vigente.

El Director del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, es competente para resolver por delegación del Delegado del Gobierno (R.D. 15-3-99 B.O.C.CE. del 23), en uso de sus competencias.

Acuerda, denegar el Permiso de Trabajo "F" (Fronterizo) solicitado a favor de D. Najim Lazizi.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificado por al Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-1999), podrá interponerse Recurso Potos-tativo de Reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a su notificación.

Ceuta, a 30 de junio de 2000.- EL DIRECTOR DEL AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

3.511.- Examinada la solicitud y documentación contra D. Mohamed Chellaf Hammout y D.ª Safia Ahmed Abdeslam-League presentada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia de la esposa.
- Certificado de escolarización de los hijos.
- Documentación de sus hijos.

En el supuesto de que no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 6 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

3.512.- Instruido el expediente que se tramita en esta Oficina de Extranjeros, en relación con la petición formulada por D.ª Moussa Tsouli Ayad para la concesión de Permiso de Residencia Inicial por Regularización y, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 4 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

3.513.- Instruido el expediente que se tramita en esta Oficina de Extranjeros, en relación con la petición formulada por D. Hamid Oili y D.ª Arkia Abdel-Lah Abselah para la concesión de Permiso de Residencia Inicial por Regularización y, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 4 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

3.514.- Examinada la solicitud y documentación por D.ª Souad Younes y D. Abdelaziz Sel-Lam Mohamadi pre-

sentada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia del esposo.
- Documentación que acredite su estancia y permanencia de forma continuada en España desde ante del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 R.D. 239/2000).

En el supuesto de que no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 6 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

3.515.- Examinada la solicitud y documentación por D.^a Aicha Hichou Maadani y D. Ahmed Mohamed Abdel-Lah Hicho presentada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Documentación que acredite su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (Documentación que acredite su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 R.D. 239/2000) del R.D. 239/2000).
- Acreditación de parentesco (art. 3.4, D del R.D. 239/2000).

En el supuesto de que no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 6 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

3.516.- Examinada la solicitud y documentación de D.^a Fatima Bakkach y D. Mohammed Zaimi presentada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Documentación que acredite su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 del R.D. 239/2000).
- Certificado de convivencia del esposo.

En el supuesto de que no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por des-

istido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 6 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.517.- Estando vacante el puesto n.º Al 34 del Mercado Central para la venta de artículos varios con exclusión de productos alimenticios, se abre un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esta entidad, previo pago de la tasa correspondiente.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 10 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 21 de septiembre de 2000.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.518.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 208/95.- Cooperativa Vivienda Jáudenes, 19.- Enajenación parcelas 10, 11, 19 y 21 P.E.R.I.- Gran Vía, pertenecientes al Patrimonio Municipal del suelo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.519.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 208/95.- Cooperativa de Santa Cristina de Ceuta.- Enajenación parcelas 10, 11, 19 y 21 P.E.R.I.- Gran Vía, pertenecientes al patrimonio Municipal del Suelo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.520.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 705/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de filtraciones de aguas negras en calle Martín Cebollino.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.521.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 608/98.- Construmar, S.L.- Trabajos de Reparación de salida de aguas fecales en calle Santos Vilela.- Oficina de Correos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.522.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 678/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Salida de aguas fecales en Barriada O.Donell (calle Francisco de Orellana frente a antigua peña Miguelín).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.523.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 665/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de obstrucción de parte de tramo de saneamiento que accede al colector del Recinto Sur en el Barrio de la Salud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.524.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 619/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Ramal de Saneamiento en mal estado junto al número 99 de Barriada Sarchal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.525.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 664/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de tapa de Registro Hundida junto al establecimiento público bar Los Pulpos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.526.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 674/98.- Construmar, S.L.- Obras de mantenimiento de cuadro eléctrico de Suministro a la Bomba de Impulsión de Almadraba.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.527.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 676/98.- Construmar, S.L.- Trabajos de Reparación de Obstrucción de Arqueta en Grupos Juan XXIII portal H-1.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.528.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 677/98.- Construmar, S.L.- Obras de colocación de Sumidero donde se ubica Delegación de Industria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.529.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 675/98.- Construmar, S.L.- Trabajos de reparación de vertidos de aguas fecales junto a Excavación Arqueológica en Avenida Sánchez Prados número 10 (Gran Vía).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.530.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 679/98.- Construmar, S.L.- Trabajos de Reparación de Salida de aguas fecales en calle Tte. Coronel Gautier junto a Comercial Ramón.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.531.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 704/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de salida de aguas negras en la calle Duarte de esta Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.532.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 725/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Vertidos de aguas Fecales junto al número 4 del Polígono Virgen de Africa.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.533.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 311/98.- Europa Press Delegaciones, S.A.- Servicios Informáticos desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.534.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 546/98.- Talleres Castro, S.C.- Suministro de un equipo de recogida y volteo de contenedores con destino al Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.535.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 51/99.- Construcciones y Reparaciones Mena, S.L.- Obras relativas a reparación de alcantarilla saturada en el Polígono Virgen de Africa junto a Restaurante la Fragua.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.536.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 568/99.- Borrás y Ballesteros, S.A.- Suministro de cinco vehículos con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.537.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 145/99.- Cadimar, S.A.- Suministro de un chasis de camión al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.538.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 53/99.- Construcciones y Reparaciones Mena, S.L.- Obras relativas a taponamiento de salida de un tubo de aguas pluviales en calle Joaquín Sorolla.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.539.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 420/00.- Inversiones y Promociones Oscar, S.A.- Obras de Demolición del edificio sito en Paseo de las Palmeras, 26 y 28.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.540.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 706/98.- Construcciones y Reparaciones Mena, S.L.- Obras de reparación de rotura de tubo de saneamiento en calle García Benítez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.541.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 699/98.- Construmar.- S.L.- Obras de Reparación de pozo sin tapa situado en el camino paralelo con la Avenida Martínez Catena que comunica con los Grupos Juan XXIII con el túnel de propiedad militar.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.542.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 710/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de reparación deterioro Remal Saneamiento Pasaje Alhambra.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.543.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 615/98.- Construmar Ceuta, S.L.-. Obras de construcción de un aseo en viveros municipales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.544.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 698/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de reparación de vertido de aguas fecales en la vía Pública, en la confluencia de calle Real con calle Agustina de Aragón.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.545.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 651/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de reparación vertido aguas fecales en la calle Peligros.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.546.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 696/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de Reparación de pozo de registro hundido junto al número 5 de la calle Francisco Pizarro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.547.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 264/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de sumideros rotos en Grupos General Carvajal, ascendiendo desde la Avenida Martínez Catena.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.548.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

3.4.- Aprobación, si procede, de Dictamen relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle 10 Serrallo. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal: "La Comisión Informativa de Fomento, Obras Públicas y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de julio de dos mil, se reúne en primera convocatoria en la Sala contigua a la Presidencia.- Preside el acto el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, asisten a la misma, los miembros: D. Jesús Simarro Marín, D.ª Aida Piedra Rubio, D. Dilip Arjandas Daryanani, D.ª Susana Bermúdez

Paredes, D. Alfonso Conejo Rabaneda, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, al objeto de proceder al estudio de "Propuesta relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle-10 Serrallo. El Sr. Secretario General da lectura de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente: Por Decreto 26-5-99 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda acordó aprobar inicialmente el ED-10 Serrallo, abriendo un período de información pública de un mes (anunciado que fuera en el Boletín Oficial y un Diario de la misma) así como con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de dicho Estudio de Detalle. Dicha resolución fue convalidada por Decreto de 14-6-99 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, durante el período de información no se han formulado alegaciones, si bien la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., ha remitido un escrito que no puede tener la consideración de alegación sino, en todo caso, de información para coordinar la labor de dicha Empresa con el Ministerio de Defensa para realizar adecuadamente la urbanización del ámbito afectado, conforme manifiestan los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 26-7-99. Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente se propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente el ED-10 "Serrallo".- Tras un breve debate se pasó a la votación de dicha Propuesta, siendo el resultado el siguiente: Votos a favor: 7 (D. Aurelio Mata Padilla, D. Jesús Simarro Marín, D.^a Aida Piedra Rubio, D. Dilip Arjandas Daryanani, D.^a Susana Bermúdez Paredes, D. Alfonso Conejo Rabaneda, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez). Votos en contra: Ninguno.- Abstenciones: Ninguna.- A la vista de la anterior votación la Comisión Informativa dictamina por unanimidad la referida Propuesta. Al no producirse intervenciones, se procedía a la votación del Dictamen, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (GIL y GRUPO MIXTO)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Tres (PDSC y PSOE).

- Aprobar definitivamente el ED-10 Serrallo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de la previsto en el art. 1071.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al Sr. Presidente del Colegio de Arquitectos de Ceuta, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.549.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 334/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de Adecuación de escalera en C/. Fernández Amador, n.º 21.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.550.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 340/98.- Miguel Angel Mena Sedeño. Reparación vertido de aguas fecales a la altura de parte trasera de C/. Hernán Cortés (Antigüo patio)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.551.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 337/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Reparación de daños por inundación en C/. Urano en la parte trasera del portal 23.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.552.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 650/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras complementarias de acondicionamiento y pavimentación de zona terriza en playa de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.553.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 263/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de rotura de alcantarilla en calle Fernando el Santo de la Barriada Pedro La Mata.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.554.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 266/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales en la vía pública, junto al número 20 de la calle Leandro Fernández de Moratín.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.555.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 269/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de Reparaciones de vertidos de aguas fecales en los grupos Alfau.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.556.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 707/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de registro hundido en la Barriada San Amaro, frente al bar Benito.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

3.557.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos para resolver recurso de Alzada al número 97/00 interpuesto por D. Mohamed Laarbi Ahmed Alí contra Expediente Disciplinario n.º 008/00 del Centro Penitenciario de Ceuta y en el que recayó resolución en fecha 22-6-00 cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso formulado por el interno D. Mohamed Laarbi Ahmed Alí, contra el acuerdo de referencia de la Comisión Disciplinaria, debiendo conformar asimismo el contenido del mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Mohamed Laarbi Ahmed Alí, excarcelado recientemente y de ignorado paradero, haciéndole saber que la misma resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días para ante este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a 18 de septiembre de 2000 de lo que doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.558.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 695/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación vertido aguas negras vía pública c/. Pérez Serrano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.559.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 686/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de adcentamiento local cedido a la Asociación afectados Síndrome Down en Marina Española n.º 6-1.º

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.560.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 543/98.- Construmar Ceuta, S.L.- Obras de reparación pavimentos y escaleras en la calle juego de bolos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.561.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 355/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de cierre de muro sito en calle Miguel Lara.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.562.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 332/98.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de salida de aguas Negras en el número 31 de la calle Miguel Lara.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.563.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 1-8-00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Técnico Municipal emite el informe n.º 1.618/00, de fecha 24-7-00 que dice: "Lo emite el técnico que suscribe al haber observado en visita de inspección realizada a la C/. Estrella, que en el n.º 40 de ésta existe una casa de planta baja con toda la techumbre de chapa derrumbada, procediendo la demolición inmediata de la misma por considerarse en ruina inminente. El presupuesto de demolición, transporte de escombros a vertedero de los restos existente y adecentado del solar resultante, se estima en 500.000 Ptas. Con la misma fecha, se libra oficio a la Policía Local, a fin de que identifique a los propietarios y moradores del inmueble, para notificarles la situación de ruina inminente en que se encuentra el mismo, recibiendo contestación el día 25-7-00, en la cual se manifiesta que la vivienda no se encuentra habitada, así como observándose que el tejado de la misma se encuentra derrumbado, pro lo que la vivienda sólo tiene los muros exteriores, acumulándose en el interior el resto de los escombros. La Policía remite nuevo oficio el 27 de julio manifestando que el propietario es D. Manuel Contreras Palacios, con domicilio en C/. Estrella s/n. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183. Tres de la L.S. 1976: "Si el propietario no cumpliese lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Art. 184. Cuatro del mismo texto: "Si existiese urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. Art. 17 del R.D.U.: El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia el interesado. Art. 26 del R.D.U., corrobora el contenido de las disposiciones de la L.S. mencionadas. Art. 28.2 del R.D.U.: Para el reintegro de los gastos hechos por la Admón. en la

acción sustitutiva de la inactividad de los particulares... Se seguirá el procedimiento de apremio. Decreto de la Presidencia de 1-9-99, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la ruina inminente del edificio sito en C/. Estrella, n.º 40, lo que se comunicará al propietario, dándole una copia del informe técnico, para que proceda a su inmediata demolición. 2.- Se le apercibe, que si transcurriese dicho plazo sin haber realizado la demolición, se ejecutará subsidiariamente por la Admón., siendo por cuanto de aquél los gastos ocasionados, pudiendo llegar para hacer efectivo el cobro, al apremio sobre el patrimonio.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Contreras Palacios, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de septiembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.564.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 491/97.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de Saneamiento sobre colector partido en el arroyo de fez en su salida por la calle Rodríguez Berlanga.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.565.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 320/97.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de vallado de la zona de subida al Arroyo de las Colmenas (Zona Izquierda).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.566.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 482/97.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de Reparación de rotura de tubo de aguas fecales provenientes de las viviendas número 7 de la playa Benítez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.567.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 450/97.- Miguel Angel Mena Sedeño.- Obras de reparación de vivienda Municipal sita en Príncipe Felipe 27, 3.º B.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo

3.568.- D. Antonio Moreno Andrade, Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla:

Hago Saber: Que en esta Sala y con el número 1444/98 se tramita recurso contencioso administrativo a instancia de D. Daniel Toro García contra el Ministerio de Defensa en el que ha recaído providencia del tenor literal siguiente: Haciéndole saber al recurrente D. Daniel Toro García, que conforme a lo prevenido en el art. 57.2 de la Ley de esta Jurisdicción, deberá indicar la Autoridad que lo dictó y el número del expediente en que recayó y acreditar también por medio de copia, la comunicación expresando la intención de interponer el presente recurso, presentada ante el Organismo autor del acto impugnado.

Asimismo deberá determinar la cuantía del recurso. Aperebiéndole que dispone del plazo improrrogable de diez días para subsanar los anteriores defectos observados, bajo la prevención de caso de dejar transcurrir el plazo indicado sin hacerlo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación en legal forma al recurrente D. Daniel Toro García cuyo último domicilio conocido fue Batallón de la COMGE de Ceuta, expido el presente que deberá ser publicado con carácter urgente.

En Sevilla a 15 de septiembre de 2000.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.569.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día dieciocho de septiembre de dos mil.

Parte Resolutiva:

A) Aprobación de borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias siguientes:

* Ordinarias: 07/06/00 y 05/07/00

* Extraordinaria: 29/08/00

* Extraordinarias y Urgentes: 17/07/00, 25/07/00 y 31/07/00.

B) Comisión informativa de Presidencia, de desarrollo autonómico, de Reglamento y Personal.

1.º Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales durante el año 2001, que será el siguiente:

Día 1 de enero
Día 6 de enero
Día 29 de enero
Día 12 de abril
Día 13 de abril
Día 1 de mayo
Día 13 de junio
Día 6 de agosto
Día 15 de agosto
Día 12 de octubre
Día 1 de noviembre
Día 6 de diciembre
Día 8 de diciembre
Día 25 de diciembre

Año Nuevo
Epifanía del Señor
Día de la Convivencia
Jueves Santo
Viernes Santo
Fiesta del Trabajo
San Antonio (Fiesta Local)
Lunes siguiente a Ntra. Sra. de Africa (Fiesta Local)
Festividad de la Asunción de la Virgen
Fiesta Nacional de España
Todos los Santos
Día de la Constitución Española
Inmaculada Concepción
Navidad

2.º- Publicar el Calendario de Fiestas Laborales durante el año 2.001, en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento.

- Denegar el reconocimiento de compatibilidad a D. Juan Carlos González Guerra.

- Idem. a D. José Luis Gil Rojas, Auxiliar Administrativo.

C) Comisión informativa de Fomento, Obras Públicas y Medio Ambiente.

1.º- La recuperación de oficio de la porción de terreno de dominio público descrito en informe técnico n.º 925/00 de fecha 24-4-00, frente al n.º 58 de la C/. Tetuán.

2.º- Requerir a D.ª Naima Abderraman Maimón, con domicilio en la C/. Tetuán n.º 58, para que en el plazo improrrogable de un mes proceda a la demolición del trastero construido en el dominio público, apercibiéndole que en caso contrario, la ciudad procederá a ejecutar el acto, a costa de la obligada.

Aprobar definitivamente la calificación jurídica de parcela sobrante del solar sito en la parcela 230 del Campo Exterior de Ceuta, con una superficie total de 80,30 m², cuya delimitación es la siguiente:

- Lindero frontal (Sur), en línea quebrada de 3,71 m. y 3,26 m. con fachada a la calle Juan de la Cosa.

- Lateral izquierdo (Oeste), formando medianería con el bloque n.º 4 en líneas quebradas de 10,31 m., 3,65 m. 2,36 m.

- Lateral derecho (Este), formando medianería con el bloque n.º 15 y patio trasero del mismo, en línea recta de 14,56 m.

- Lindero trasero (Norte), con muro de contención de tierras del espacio trasero correspondiente a los bloques de la calle Hermanos Pinzón, y en línea recta de 6,66 m.

Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del inmueble sito en C/. González de la Vega n.º 4.

1.º- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis Nieto Bayton y D. Angel Pino Olmo.

2.º- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores, que diligenciada por mí, el Secretario General, figura en el expediente.

3.º- Proceder a su publicación en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

D) Propuesta del Grupo Popular sobre el sistema Educativo.

Las Administraciones Educativas, procurarán:

- Asegurar a los alumnos el dominio oral y escrito de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, así como un suficiente conocimiento de la literatura de las lenguas españolas y de la literatura universal.

- Reforzar el estudio de la historia con respeto a los hechos históricos con perspectiva cronológica suficiente, que debe incluir el estudio del pasado común de España y abrirse a una visión universal.

- Dar a conocer la realidad plural de España y de Europa en sus diversas manifestaciones.

- Impulsar en toda la educación básica el aprendizaje de las lenguas extranjeras, que permita a cada alumno la adecuada comprensión y expresión de, al menos, una de ellas.

- Potenciar la enseñanza de la filosofía, sin prescindir de su enfoque histórico.

- Garantizar la presencia efectiva de la Cultura Clásica en la Educación secundaria, así como del latín y del griego en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

- Promover la formación artística de los alumnos, con la enseñanza de la historia del arte, y el aprendizaje musical y de las artes plásticas.

- Mejorar las enseñanzas de contenido científico y tecnológico.

- Las bibliotecas y los equipamientos que permitan el uso de las nuevas tecnologías de la información, constituyen elementos imprescindibles de la tarea educativa en la Sociedad de la Información. El objetivo debe ser asegurar las dotaciones suficientes para los centros sostenidos con fondos públicos.

- El profesorado ejerce un papel decisivo para que las mejoras educativas propuestas sean una realidad. Las Administraciones Educativas deberán adoptar las medidas de apoyo que faciliten las tareas que les corresponde asumir.

- La cooperación de todos los poderes públicos.

- El profesorado ejerce un papel decisivo para que las mejoras educativas propuestas sean una realidad. Las Administraciones Educativas deberán adoptar las medidas de apoyo que faciliten las tareas que les corresponde asumir.

- La cooperación de todos los poderes públicos con responsabilidades en materia educativa, es imprescindible para el logro de la mejora de la calidad de nuestro sistema educativo y del recordamiento de las Humanidades.

Control de los Organos de Gobierno

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los Decretos correspondientes al mes de agosto, numerados del 8666 al 9805.

Asuntos que puedan considerarse de urgencia

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del pleno del pasado 8-6-99, relativo a la cesión de la parcela F.R. 22.351 propiedad de la Ciudad en Serrano Orive, en el sentido de que la cesión debe entenderse referida a la finca n.º 23.909 resultado de la reparcelación practicada en PERI Serrano Orive.

1.º- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Santa Catalina, con posterior traslado a los Departamentos Ministeriales y demás Organismos afectados por su ámbito a los efectos previstos en el art. 147.3 del Reglamento de Planeamiento.

2.º- Solicitar, antes de la aprobación definitiva, el deslinde a la Dirección General de Costas.

1.º) Iniciar expediente de recuperación de oficio del terreno ocupado indebidamente por D. Mustafa Mohamed Layachi, en la Parcela n.º 84 del Campo Exterior de Ceuta, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días.

2.º) Autorizar al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda para realizar cuantas actuaciones precise la culminación de este expediente.

Aprobar inicialmente la Memoria sobre "Estudio en Materia de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos", debiendo exponerse al público por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Aprobar inicialmente la Memoria sobre "Comisión de Estudio relativa a la iniciativa pública en materia de prestación del Servicio de Contratación de Personal Temporal para el apoyo a la actividad administrativa, debiendo exponerse al

público por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Se levantaba la Sesión a las doce horas cinco minutos.

Ceuta, 21 de septiembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.- Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.570.- Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del C.T. "Planta desaladora", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. la instalación del centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer esta instalación:

El centro de transformación, que será denominado "Planta desaladora", irá ubicado en una caseta de seccionamiento existente en la planta desaladora, que fue cedido a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.

b) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión en las zonas próximas.

c) Características técnicas:

Transformadores: Calculado para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA con relación de transformación 15.000 V/380-220V.

Línea de entrada existente: Subterránea de 15KV procedente del C.T. "Padre Feijoo".

Líneas de salida existentes. Línea subterránea de 15 KV de alimentación a la planta desaladora y línea subterránea entubada de 15 KV con destino al C.T. "Carretera Benzú".

d) Presupuesto: 4.581.790 Ptas.

2.º- Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el

plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 25 de julio de 2000.- EL CONSEJERO DE CONTRATACION, INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y SUMINISTROS.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.571.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 22 del presente mes a partir de las 12,00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, Diputado de la Asamblea a partir de las 12,00 horas del viernes 22 de septiembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 22 de septiembre de 2000.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.572.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 325/2000, seguidas por una falta de circular sin seguro, contra D. Mohamed Alí Chairi, se ha acordado en providencia de fecha de hoy que sea citado D. Mohamed Alí Chairi, en calidad de denunciado a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 13 de diciembre de 2000 a las 12,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Alí Chairi actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a quince de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

3.573.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 330/2000 seguidas por una falta de daños, contra D. Hassan El Bakhti, se ha acordado en providencia de fecha 16-9-00, que sean citados D. Moumarra Mustapha en calidad de perjuudicado y D. Hassan el Bakhti, en calidad de denunciado, al

objeto de comparecer el próximo día 20 de diciembre de 2000, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Moumarra Mustapha, en calidad de perjudicado y D. Hassan El Bakhti en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a dieciséis de septiembre de dos mil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.574.- Vista la solicitud de permiso de residencia en régimen general no laboral, presentada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, que ha sido formulada por D.ª Fatima Amzerin con N.I.E. X-00454447-J y nacionalidad marroquí.

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por el interesado, se desprenden los siguientes hechos:

Primero:

- No acreditación de la estancia y permanencia en España desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5. del R.D. 239/2000).

- No acreditación de la condición de ser solicitante de permiso a través de este proceso, ni titular de Permiso de Residencia anterior (art. 3.2,a y b) del R.D. 239/2000.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las siguientes actuaciones:

- Comprobación que fue titular de Permiso de trabajo tipo "F" (fronterizo) como empleada de hogar con vigencia del 14-1-93 al 13-1-95, y del 14-1-95 al 1-10-95, fecha en que fue dada de baja. Este tipo de permiso de trabajo sin residencia se concede a los ciudadanos de la ciudad fronteriza de Tetuán (Marruecos) autorizándoles a trabajar en Ceuta, con entrada y salida en el mismo día.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha dado a la interesado el trámite de audiencia concediéndole un plazo de 15 días dentro del cual no se ha personado en el expediente, ni ha formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Delegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada en base a la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en relación con el artículo 57 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto, 155/1996, de 2 de febrero, y el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

Segundo: De la instrucción del expediente y examen de los datos, que obran en el mismo, se desprende que la soli-

citante no se encuentra dentro del ámbito de aplicación y no reúne los requisitos previstos en los artículos 1.1, 1.º y 2.º) del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, y en la Instrucción Primera 1.1,a) y b) y 1.2 ,a) de las Instrucciones de desarrollo del citado Real Decreto, aprobados por Resolución de 16 de marzo de 2000.

Por todo lo anterior, ha resuelto:

Denegar a la ciudadana D.ª Fatima Amzerin con N.I.E. X-00454447-J y nacionalidad marroquí el permiso de residencia solicitado.

Asimismo, se advierte al interesado, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con el artículo 122 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese la resolución a la interesada, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 155/1996, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92) modificada por Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98).

Ceuta, 7 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.575.- Con fecha 18 de agosto de 2000 se notificaba a D. Hossein Dadou y a D.ª Farida Fattah Haidour a través del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta que, con la finalidad de completar el expediente número 00000085 B que se instruye a petición suya sobre regularización al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, subsanase su solicitud aportando los siguientes documentos:

- Pasaporte completo de la esposa.

- Documentación que acredite su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 del R.D. 239/2000).

Indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 13 de enero, disponía de 10 días hábiles para aportar los citados documentos.

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que haya subsanado su solicitud aportando la documentación mencionada, esta Delegación del Gobierno en Ceuta viene a decretar el archivo de la misma sin más trámite, te-

niéndole por desistido de su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa). Asimismo y con carácter potestativo puede interponerse

recurso de reposición ante la Delegación del Gobierno en Ceuta en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero), contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Ceuta, 6 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.